



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2000 / 2006

FEDER



TERUEL



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

Informe al 4º Comité de Seguimiento
URBAN Teruel
2001-2006

Abril 2005



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	5
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	6
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i>	<i>7</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i>	<i>11</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.....</i>	<i>13</i>
<i>Eje 4. Integración del transporte público y comunicaciones.....</i>	<i>16</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>19</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>21</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i>	<i>22</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	25
<i>Ejecución a 31/12/2004</i>	<i>25</i>
<i>Cuadro N+2</i>	<i>29</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>30</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>31</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>33</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	42
4.1. <i>Ministerio de Hacienda.....</i>	<i>42</i>
4.2. <i>Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.</i>	<i>54</i>
4.2.1. <i>Acciones de seguimiento y evaluación</i>	<i>55</i>
4.2.2. <i>Acciones de control financiero</i>	<i>57</i>
4.2.3. <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>59</i>
4.2.4. <i>Utilización de la asistencia técnica.....</i>	<i>60</i>
4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i>	<i>60</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL	62
ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA	67



INTRODUCCIÓN

El proyecto URBAN II Teruel afecta a la totalidad de la ciudad de Teruel, aunque las acciones se concentran principalmente en los barrios de San Julián, Arrabal y el Centro Histórico. El total de la población del municipio asciende a 33.558 habitantes, es decir, el 24,08 % del total de la provincia (139.333 hab.).

La ciudad de Teruel sufre una importante pérdida de población, lo que unido a la escasa capacidad financiera del municipio, impiden que se acometan iniciativas emprendedoras y de mejora de la ciudad. A su vez, la provincia se ha visto relegada de ayudas del Objetivo 1 del FEDER por razones de indicadores regionales globales, siendo la realidad económica provincial muy diferente a la del conjunto de la región.

Desde el punto de vista medioambiental, el entorno urbano turolense se encuentra muy degradado, el aspecto general del centro histórico y algunos barrios, como San Julián o El Arrabal, delatan una gestión urbanística deficiente.

La Comisión Europea adoptó el 23 de noviembre de 2001 la Decisión de aprobación del PIC URBAN II Teruel con el nº C(2001)2806, con un gasto elegible de 21.000.000 euros y con una ayuda FEDER de 10.500.000 euros.

El Complemento de Programa del PIC URBAN II Teruel fue aprobado por el Primer Comité de Seguimiento celebrado en la ciudad de Jaén el día 25 de febrero de 2002.

De conformidad con el PIC URBAN II Teruel, los objetivos generales del mismo son:

- Mejorar el tejido empresarial, reestructurando la actividad comercial e industrial, ofertando las bases para el lanzamiento de nuevas actividades empresariales con capacidad de innovación en su sector y generadoras de empleo.
- Impulsar medidas de política social, facilitando formación que contribuya a la inserción profesional de colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo, en especial, mujeres y jóvenes.
- Mejora del entorno urbano, en definitiva de las condiciones de vida de la población y ambientales, mediante la reducción del denunciado déficit de equipamientos, por la construcción de nuevas vías de comunicación capaces de contribuir a un mejor desarrollo urbano de la ciudad, y la reurbanización y peatonalización de calles y la modernización de redes de servicios.
- Efectiva integración de la población turolense en la sociedad de la información, facilitando el acceso de la población a las nuevas tecnologías y formándolas en el manejo de los medios necesarios.

Una vez efectuado el estudio de Evaluación Intermedia durante el ejercicio 2003 e incorporada la indexación de precios a valores de 2006, el Comité de Seguimiento celebrado en Granada el día 1 de abril de 2004 aprobó una reprogramación tanto del Programa de Iniciativa Comunitaria como del Complemento de Programa. Estos nuevos documentos han sido refrendados por Decisión de la Comisión C(2004) 4909 de 8 de diciembre de 2004 y por escrito de la Comisión Europea de 11 de enero de 2005 nº reg. salida 00133.

El gasto elegible del Programa queda establecido en 21.317.438 € con una ayuda FEDER de 10.658.719 €.



1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

En este apartado y en lo que se refiere al ejercicio 2004, se hace constar que no se han producido variaciones relevantes en las condiciones socioeconómicas de partida ni en las tendencias previstas que pudieran justificar modificaciones en la estrategia adoptada por el PIC URBAN II Teruel.

No obstante, el Informe de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel llevado a cabo durante el ejercicio 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, puso de manifiesto que, *si bien la actualización de la situación socioeconómica de partida definida en el PIC permite confirmar la pertinencia de los objetivos y ejes estratégicos establecidos en la Programación inicial, la estrategia adoptada por el Ayuntamiento de Teruel para alcanzar los objetivos previstos, en términos de contenidos y temporalización, requiere una serie de ajustes al objeto de alcanzar el resultado deseado.*

Por es motivo, junto al informe del año 2003, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., como órgano gestor del Plan URBAN Teruel, adjuntó una propuesta de modificación de programa y del Complemento de Programa que fue aprobada en el Comité de Seguimiento de 1 de abril de 2004 y ratificada por Decisión de la Comisión de 8 de diciembre de 2004.

Asimismo, tal y como se dijo en el citado informe del año 2003, la Comisión Europea, por escrito de fecha 13 de febrero de 2004, informó sobre la indexación de precios de la Iniciativa Comunitaria URBAN al Estado Español para el periodo de programación de las anualidades 2004 a 2006, correspondiéndole Al PIC URBAN Teruel la cifra de **158.719 €.** de ayuda FEDER, destinada a la Medida 1.3 “Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural” y distribuida de la siguiente manera:



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las Medidas que integran el PIC URBAN II Teruel, tomando como referencia la fecha de **31 de diciembre de 2004**.

El Programa URBAN II Teruel desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, y afecta a un total de 17 Medidas.

A fecha **31 de diciembre de 2004** la ejecución financiera del PIC URBAN II Teruel es la siguiente:

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
21.317.438	6.107.307,95	1.780.483,03	7.880.729,28

A dicha fecha se ha pagado el **28,65 %** de los gastos elegibles, estando comprometidos un **37,15 %** de los mismos.

Seguidamente se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los **Ejes** y **Medidas** del PIC URBAN II Teruel.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

El grado de ejecución del Eje 1 se sitúa a **31 de diciembre de 2004** en **3.972.582,38 €**, es decir el **47,12 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este Eje se ha certificado gasto en las **Medidas 1.2 y 1.3**, no habiéndose certificado todavía gasto de la **Medida 1.4**.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera a **31/12/2004** en euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
2.205.714	17.888,17	0	17.888,37

Se han pagado en esta fecha el **0,81 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en el mismo porcentaje.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Construcción de Edificio Multiusos.
- Renovación del Antiguo Asilo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro socio cultural y asociaciones de vecinos.
- Ampliación de la dotación de material de las bibliotecas que el municipio tiene en los distintos barrios de la ciudad.

Avance material de las acciones

Se han comenzado las actuaciones para la consecución de los objetivos de la Medida consistentes en recuperar parte del patrimonio de la ciudad y creación de nuevas infraestructuras, para ponerlas al servicio de la población y atraer a la misma hacia los centros acondicionados, mediante la oferta de actividades atractivas y útiles.

- **Construcción de Edificio Multiusos.** Este proyecto, que, de conformidad con el Complemento de Programa, tiene como objetivo dar servicio a ciudadanos residentes y no residentes y albergar actividades de servicios, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en sesión celebrada el 8 de julio de 2004. En esa misma fecha se formuló solicitud al Ayuntamiento de Teruel para el otorgamiento de las correspondientes licencias, y a 31 de diciembre de 2004, el expediente ha completado su tramitación únicamente a expensas de que la Junta de Gobierno celebre sesión ordinaria. Por ello, se prevé que a comienzos de 2005 el proyecto esté autorizado por el Ayuntamiento de Teruel, y en el primer trimestre del año ya esté licitada la contratación de la obra.
- **La Renovación del Antiguo Asilo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro socio cultural y asociaciones de vecinos.** Esta actuación se encuentra en la fase de elaboración del pliego que ha de regir la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico correspondiente. Durante el año 2004 no se ha podido adelantar más con el expediente ya que sigue



pendiente la aprobación por parte del Ayuntamiento de Teruel del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana que ha de permitir la rehabilitación que se pretende. Por otro lado, durante el año 2004 se ha seguido manteniendo contactos con la Comunidad Autónoma, ya que tal y como se decía en el informe del año 2003, la extensión de la superficie a rehabilitar (4.000 m²) y el coste previsto de la obra (2.400.000 Euros) hacen necesario contar con la colaboración del Gobierno de Aragón para acometer la ejecución total del edificio. Fruto de las negociaciones que en este sentido se han llevado a cabo, ha sido la redacción de un borrador de protocolo general de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, cuyo texto se encuentra pendiente de aprobación definitiva. Dado lo avanzadas que están las tramitaciones de ambos expedientes (Modificación de Plan General y aprobación del Protocolo general de colaboración) se prevé que en el segundo trimestre de 2005 pueda estar adjudicado el contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2005, y si tenemos en cuenta que en el primer trimestre del año, casi con total seguridad va a estar adjudicado el contrato de obra del Edificio Multiusos en Plaza Amantes y en el segundo trimestre que esté el de asistencia técnica para la redacción del proyecto de rehabilitación del antiguo asilo de San José, es previsible que, en el primero de los casos, antes de finalizar el año la obra esté casi terminada, y en el segundo, que ya se disponga de la preceptiva autorización municipal del proyecto.

Medida 1.3. Conservación y valorización del patrimonio histórico y cultural.

Ejecución financiera a **31/12/2004** en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
6.128.968	3.954.694,01	538.236,12	4.492.930,13

Se ha pagado ya el **64,52 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **73,3%** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Rehabilitación de Los Arcos y la Antigua traída de aguas.
- Renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad
- Rehabilitación de la Muralla de la Ciudad
- Supresión de barreras arquitectónicas

Avance material de las acciones

Todas las actuaciones incluidas en esta Medida ya han sido acometidas: unas ya se encuentran finalizadas, otras en ejecución y otras en tramitación de las autorizaciones preceptivas previas a su contratación.



- Las actuaciones denominadas **Rehabilitación de Los Arcos y la Antigua traída de aguas y Rehabilitación de la Muralla de la Ciudad** van a ser objeto de una sola actuación, si bien dividida en dos fases, para lo cual ya ha sido redactado el correspondiente proyecto técnico denominado “Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los Arcos y su entorno” y, actualmente, se está tramitando el expediente administrativo que es necesario llevar a cabo para su correspondiente aprobación y posterior autorización municipal. Se ha tratado de un expediente complejo en el que se ha requerido la previa modificación del Plan especial de reforma interior del centro Histórico de Teruel, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2004.
- Con cargo a la actuación de **Renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad** ya se han ejecutado las obras denominadas “Muro de contención y mejora urbanística en la Cuesta de la Andaquilla”, “Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Chantría; Ripalda; Temprado; Amantes y Plaza Venerable Francés de Aranda” y “Renovación de redes y pavimentos en calle de San Juan y Santa Cristina”. Y se hallan en ejecución las denominadas “Recuperación de estructuras arqueológicas, renovación de pavimentos y mejora de redes urbanas en la Plaza de la Judería”, “Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Francisco Piquer, Santos Mártires y tramo C/ San Martín” y “Renovación de pavimentos y ornamentación de la Plaza de San Juan de Teruel”. No obstante, la ejecución de estas obras, salvo la correspondiente a la Plaza de San Juan, está prácticamente terminada, a expensas únicamente de la certificación final de obras.

El importe de las obras finalizadas en el año 2004 ascendió a 1.016.984,95 euros la correspondiente a la pavimentación de la calle San Juan y santa Cristina, y a 855.172,73 euros la correspondiente a la renovación de pavimentos y redes en el centro Histórico.

Asimismo, dentro de esta actuación también se van a llevar a cabo las obras de Restauración de la Plaza del Torico y su Entorno. En relación a esta obra, durante el ejercicio 2004 el Ayuntamiento de Teruel firmó un protocolo general de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de trabajos de restauración de la Plaza del Torico y su entorno. Según este protocolo, la actuación se concretará en un estudio arqueológico de la Plaza y las obras de restauración que se definan, basadas en el resultado de un concurso de ideas. Por ello, en fecha 6 de octubre de 2004, la Consejera Delegada aprobó adjudicar a la mercantil INGECARTO, S.L. el contrato menor de asistencia técnica para el levantamiento topográfico necesario para la elaboración del proyecto técnico. Asimismo, se está trabajando en la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso que se convoque al efecto. Por consiguiente, durante el ejercicio 2005, se prevé que ya esté licitado dicho concurso y el proyecto de obra se encuentre en fase de redacción.

- Por lo que respecta a la actuación denominada **Supresión de barreras arquitectónicas** la misma se ha llevado a cabo conjuntamente con la ejecución de los proyectos anteriores.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2005, está previsto el inicio de las obras contempladas en la primera fase del proyecto de “Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los Arcos y su entorno”, así como la ultimación de las obras de renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad.



Medida 1.4. Aumento de la seguridad y la prevención de la criminalidad incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia urbana, mejora del alumbrado público, vigilancia mediante circuito cerrado de televisión. Asesoramiento sobre seguridad y prevención.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Refuerzo del alumbrado público en zonas infradotadas de acceso al Centro Histórico entorno de la Muralla y Los Arcos, para mejora de la seguridad.

Avance material de las acciones

- Hasta la fecha no se ha llevada a cabo ninguna actuación en esta Medida. No obstante, está previsto su inicio durante el ejercicio 2005, ya que la misma, en parte, va a consistir en iluminar toda la zona de alrededor de la Muralla y por lo tanto se encuentra incluida dentro del proyecto "Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los arcos y su entorno". Proyecto que, como ya hemos dicho anteriormente está en su última fase de aprobación.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

El grado de ejecución del **Eje 2** se sitúa a **31 de diciembre de 2004** en **144.565,07 €**, es decir, en el **12,39 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en la **Medida 2.2.**, no habiéndose certificado todavía gasto de las **Medidas 2.1 y 2.7.**

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Página web de comercio electrónico
- Escuelas municipales de dramatización, danza y Folklore

Avance material de las acciones

- Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se han seguido actuaciones para la puesta en marcha de una **Escuela Municipal de Teatro y Danza**, como acciones formativas de potenciales cooperativas o empresas relacionadas con los cursos a impartir, encaminadas a la promoción y difusión cultural de la capital, de conformidad con lo establecido en el Complemento de Programa. Esta actuación fue incluida en el PIC URBAN II Teruel a instancia de los diversos colectivos de la ciudad que actualmente llevan a cabo este tipo de actividades. En este sentido, y a la vista de la regulación jurídica existente, se elevó consulta a la Dirección General de Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, competente por razón de la materia, sobre la autorización necesaria para su puesta en marcha que se pretende realizar en colaboración con los citados colectivos. En este sentido, y a instancia de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., dichos colectivos ya se han constituido en Asociación Cultural para la creación y gestión de la citada Escuela. Por el momento no se ha realizado ni comprometido gasto alguno en esta Medida, ya que la referida Escuela se va a ubicar en el Edificio Multiusos de la Plaza de los Amantes, cuyo proyecto arquitectónico se halla en fase de aprobación. No obstante, como el edificio se va a ejecutar en el año 2005, es previsible que, asimismo, en ese mismo año, se pueda poner en marcha la Escuela municipal de Teatro y Danza.
- Respecto a la acción denominada **página web comercio electrónico**, se han iniciado conversaciones con la Cámara de Comercio e Industria de Teruel para contar con su colaboración en la puesta en marcha de la citada actuación.



Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Ejecución a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
510.616	144.565,07	216.041,41	360.606,48

Se ha pagado ya el **28,31** % de los gastos elegibles y están comprometidos en un **70,62** % de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Centro Comercial Abierto
- Mejora de Gestión Comercial
- Instalación de Red IP inalámbrica para centralización de servicios digitales en el Polígono Industrial "La Paz"

Avance material de las acciones

- Para ejecutar esta Medida en primer lugar se procedió a la formalización de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Centro Histórico de Teruel para la ejecución del proyecto para la creación de un "**Centro Comercial Abierto en el Centro Histórico de Teruel**", que tiene como objetivo la gestión y dinamización del comercio mediante actuaciones conjuntas de publicidad y urbanismo comercial que contribuyan al desarrollo de la ciudad desde la perspectiva urbana y económica.

Durante el año 2004, la citada Asociación, cumpliendo con lo acordado en el Convenio, ha seguido realizando diversas actuaciones, entre las que podemos citar como ejemplo las siguientes:

- Promoción del centro Comercial abierto en el "VI Salón Amantes de Teruel" y "II Salón del Regalo".
- Campañas de promoción al Centro Comercial Abierto como apoyo a la imagen de marca creada por el propio Centro.

- En lo que respecta a la actuación denominada **Mejora de Gestión Comercial**, durante el año 2004 se han mantenido conversaciones con la Cámara de Comercio de Teruel con el fin de fraguar un convenio de colaboración cuyo objetivo sea mejorar la competitividad de los comerciantes, a través de la realización de un análisis individualizado de los comercios del municipio de Teruel, que conduzca a una profesionalización de la figura del empresario de comercio y a una mayor rentabilidad de sus establecimientos, gracias a un perfecto conocimiento de su propia empresa y de las técnicas de gestión comercial.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2005, está previsto que en el segundo trimestre del año se firme el convenio de colaboración citado anteriormente, y a partir de ahí, se contratará la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo el objeto siguiente: Asistencia individual, Implementación de resultados en cada comercio y elaboración de un manual tipo con recomendaciones generales para su posterior publicación.



EJE 3. INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

El grado de ejecución del **Eje 3** se sitúa a **31 de diciembre de 2004** en **245.338,19 euros**, es decir el **17,74 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en la **Medida 3.1**, no habiéndose certificado todavía gasto de las **Medidas 3.4 y 3.5**.

Medida 3.1. Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
234.998	81.860,42	56.972,58	138.833

Se ha pagado ya el **34,83 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **59,07 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Cursos de formación de inmigrantes
- Acondicionamiento de edificios
- Asistencia a enfermos alcohólicos

Avance material de las acciones

- **Cursos de formación de inmigrantes.** Durante el ejercicio 2004 esta acción ha continuado ejecutándose a través de sendos convenios de colaboración que ya fueron formalizados en el año 2003. El primero de ellos, que ya ha finalizado y ha supuesto una inversión de 4.808 euros, fue firmado con la Asociación FEYDA de Teruel, entidad sin ánimo de lucro, para la impartición de cursos de formación de trabajadores inmigrantes, especialmente dirigidos a mujeres, puesto que la formación estaba encaminada fundamentalmente al trabajo como Empleadas de hogar; y el segundo con el Centro de Educación de Adultos del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para la impartición de cursos de formación lingüística y cultural de las personas inmigrantes que trabajan en Teruel como medio para facilitar su inserción social, laboral y cultural. En este sentido los cursos impartidos han sido los siguientes:
 - ❖ Curso de lengua y cultura española
 - ❖ Certificado para la obtención del carné de conducir
 - ❖ curso de uso de ordenador e introducción a la informática

Asimismo, fueron ofertados otros cursos diferentes que tuvieron que ser suspendidos por no contar con alumnado suficiente para su realización.



Por ello, y como previsión para el año 2005, la Comisión de seguimiento del convenio en su última reunión celebrada acordó la continuación con los cursos que han tenido aceptación y su ampliación, haciéndolos extensivos a la población inmigrante recluida en el Centro penitenciario de Teruel.

En cuanto al número de participantes de los cursos celebrados al amparo del convenio firmado con la Asociación FEYDA, mencionar que su cifra total ascendió a 156 personas, de las cuales 102 han sido mujeres y 54 hombres.

- **Acondicionamiento de edificios.** Para ejecutar esta actuación se formalizó en el año 2002 un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Cáritas Diocesana de Teruel para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de edificio con fines sociales" como experiencia piloto de ayuda a personas con distintos grados de marginación o exclusión social. A 31 de diciembre de 2004, aunque las obras se encuentran materialmente terminadas, económicamente la finalización del convenio se encuentra a expensas de que Cáritas Diocesana de Teruel presente la documentación exigida en el convenio.
- **Asistencia a enfermos alcohólicos.** Por último, se encuentra vigente el Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Aragonesa de Ex-alcohólicos (ASAREX) para la ejecución del proyecto denominado "Asistencia a enfermos alcohólicos", con el fin de facilitar la integración, asistencia y rehabilitación de este colectivo.

Durante el ejercicio 2005 está prevista la continuación de los cursos de formación de inmigrantes y la asistencia a enfermos alcohólicos.

Medida 3.4. Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Oficina de integración laboral
- Detección precoz de toxicomanías
- Teléfono de asistencia
- Centro municipal de inserción sociolaboral (rehabilitación antiguo Asilo San José)
- Elaboración de guía de Servicios Sociales

Avance material de las acciones

- Hasta la fecha no se ha llevada a cabo ninguna actuación en esta Medida, ya que se trata de acciones que estaban afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa a que se ha hecho referencia anteriormente. Y por consiguiente, dada su reciente aprobación, no ha habido tiempo material suficiente para iniciar las gestiones encaminadas a su ejecución.



Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
658.108	163.477,77	1.973,81	165.451,58

Se ha pagado ya el **24,84** % de los gastos elegibles y están comprometidos en un **25,14** % de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Talleres de empleo de recuperación de ropa.
- Taller de empleo sobre manualidades para disminuidos físicos
- Creación de un centro especial de empleo para disminuidos psíquicos.

Avance material de las acciones

- Para dar comienzo a la ejecución de esta Medida se procedió a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Cáritas Diocesana de Teruel para la ejecución del proyecto denominado **Taller de recuperación de ropa usada** que tiene como fin dar formación y favorecer la creación de empleo incidiendo en los colectivos de personas con mayores dificultades en encontrar empleo por cualquier causa, especialmente mujeres, y que requieran de una atención laboral mayor. Durante el ejercicio 2004, y al haber concluido las obras de acondicionamiento del local donde debía ubicarse, el citado Taller se encuentra ya en funcionamiento, realizando las actividades propias de un taller de esas características como lavandería y plancha.
- En cuanto a la actuación denominada **Creación de un centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos**, nos encontramos en fase de elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto de obra. Tal y como ya se dijo en el informe del año 2003, la parcela donde se pretende ubicar el edificio tenía la calificación urbanística de equipamiento comercial. Por ello ha sido necesario esperar a la aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan parcial del sector 5 "Ampliación Fuenfresca", subpolígono 4C consistente en modificar el uso de la parcela 4C-1-1-E, calificándola como equipamiento social, y que tuvo lugar el día 26 de octubre de 2004, mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria. A su vez, se ha seguido mantenido diversas reuniones con representantes de la "Asociación de Padres y Amigos de Disminuidos Psíquicos ANGEL CUSTODIO de Teruel", entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que tiene como fin social favorecer la integración social y laboral de las personas disminuidas psíquicas, con cuya colaboración se pretende ejecutar el citado proyecto.
- Por último, y en lo que respecta al **Taller de empleo sobre manualidades**, esta acción aún no ha sido iniciada, ya que es una actividad que se pretende desarrollar en el Centro Especial de empleo para disminuidos psíquicos.

Durante el ejercicio 2005 está previsto que el proyecto para la construcción del Centro Especial para disminuidos psíquicos se encuentre redactado y en fase de autorización administrativa



EJE 4. INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIONES.

El grado de ejecución del **Eje 4** se sitúa a **31 de diciembre de 2004** en **905.883,01 euros**, es decir el **11,46 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto por el citado importe en la única **Medida** programada, la **4.1**, mediante la ejecución de las actuaciones que se señalan a continuación.

Medida 4.1. Mejora y reorganización de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introducción del cobro en las vías urbanas, creación de zonas sin tráfico rodado, sistema de control de tráfico inteligente y aparcamientos disuasorios.

Ejecutado a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
7.903.872	905.883,01	681.655,23	1.587.538,24

Se ha pagado solamente el **11,46 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **20,08 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Avenida de conexión de barrios
- Recuperación de zonas de esparcimiento
- Recuperación medioambiental de la zona URBAN
- Adecuación de las riberas del río Turia
- Mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos al Centro Histórico y acondicionamiento del entorno

Avance material de las acciones

- Por lo que respecta a la actuación denominada **Avenida de conexión de barrios**, cabe recordar que se trata de la actuación económicamente más relevante del PIC URBAN II Teruel. Su situación actual es la siguiente: Redactados los proyectos de "Urbanización Avenida conexión de barrios de Teruel y "Expropiación de bienes y derechos afectados", en ejecución del contrato firmado el 13 de agosto de 2003, el Consejo de Administración de la sociedad municipal URBAN, en sendas sesiones celebradas los días 26 de marzo de 2004 y 13 de mayo de 2004, aprobó los citados proyectos técnicos, formuló solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Teruel para el otorgamiento de la correspondiente autorización y remitió el proyecto de expropiación para su procedente tramitación. Por consiguiente, durante el año 2004, el Ayuntamiento de Teruel ha estado tramitando ambos expedientes, y dado el estado avanzado en que se encuentran actualmente, se prevé que durante el año 2005 las obras de urbanización de la Avda. Conexión de barrios estén ya licitadas, o en proceso de licitación.
- En cuanto a la actuación denominada **Recuperación de zonas de esparcimiento**, tal y como se dijo en el informe del año 2003, se trata de una actuación ejecutada en dicho año, cuya acta de recepción fue suscrita el 23 de diciembre de 2003 y ha supuesto una inversión de 173.972,12 Euros.



- Por otro lado, y en lo correspondiente a la actuación “**Recuperación medioambiental de la zona URBAN. Laderas de la ciudad. Teruel**”, si bien las obras, tal y como se estableció en el contrato firmado con la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A deberían haber finalizado el 17 de noviembre de 2004, debido a las condiciones climatológicas especialmente adversas de la pasada primavera en Teruel, que obligaron a la paralización de los trabajos por motivos de seguridad, dada la especial ubicación de la obra, así como por las dificultades derivadas de la reubicación de una línea de media tensión eléctrica y de facilitar los trabajos de consolidación de la estación de autobuses, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2004 de la consejera Delgada del Consejo de administración de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., se concedió a la empresa adjudicataria una ampliación de tres meses en el plazo de ejecución del citado contrato, finalizando, en consecuencia, el día 17 de febrero de 2005.
- Respecto a la actuación denominada **Adecuación de riberas del río Turia**, con la que se pretende la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado “Acondicionamiento de márgenes y riberas y protección frente a avenidas en el río Turia en Teruel” y su puesta a disposición de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente como promotor del citado proyecto, ya fue aprobada la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que hacía posible la segregación y adquisición de las porciones de parcelas necesarias para su ejecución por un importe aproximado de 115.600 €uros. En consecuencia, y previa autorización por parte de la Autoridad de Gestión, a 31 de diciembre de 2004, la Sociedad Municipal URBAN tiene adquiridas e inventariadas la casi totalidad de las parcelas. Concretamente las siguientes:

Polígono y parcela	Superficie (m²)	Valoración
Pol.46 parcela 381	52	595,59 €
Pol.46 parcela 382	167	1.193,34 €
Pol.46 parcela 485	116	2.999,23 €
Pol.46 parcela 486	206	2.360,69 €
Pol.51 parcela 93	769	4.417 €
Pol.51 parcela 96	1.055	5.946,31 €
Pol.51 parcela 97	402	2.470,32 €
Pol.51 parcela 98	115	922,29 €
Pol.51 parcela 99	504	3.001,92 €
Pol.51 parcela 108	341	2.614,49 €
Pol.51 parcela 111	1.455	9.108,53 €
Pol.51 parcela 162	647	3.776,50 €
Pol.52 parcela 120	609	7.394,78 €
Pol.52 parcela 122	261	1.702,42 €
Pol.51 parcela 103	281	1.390,96 €
Pol.51 parcela 105	1.272	7.618,34 €
Pol.51 parcela 102	867	4.973,40 €
Pol.52 parcela 121	236	4.439,44 €
TOTAL		66.925,55 €

- Por último, la actuación denominada “**Mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos al Centro Histórico y acondicionamiento del entorno**”, con la que se pretende mejorar los accesos peatonales entre los barrios de San Julián y Cofiero con el Ensanche, se puso en marcha en el año 2004 mediante Resolución de la Consejera Delegada del Consejo de la Administración de la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., de fecha 25 de agosto de 2004, por la que se aprobó la adjudicación a NOVATEC, Ingeniería y Desarrollo, S.L., mediante procedimiento



negociado sin publicidad, el contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto denominado “Mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos y acondicionamiento del entorno: Cuesta de la Enriqueta a Cuesta Cofiero” y la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las referidas obras. Recibido el proyecto, en ejecución del contrato firmado con la empresa, en fecha 29 de diciembre de 2004, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, formulándose al mismo tiempo solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, para que otorgue la correspondiente autorización para la ejecución de las obras.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2005, tal y como se ha indicado anteriormente, está previsto que las obras de urbanización de la Avda. Conexión de barrios estén ya licitadas, o en proceso de licitación. En cuanto al resto de las acciones, la relativa a la Recuperación medioambiental de la zona URBAN y la relativa a la adecuación de Riberas del Río Turia, es probable que en el primer trimestre del año 2005 ambas estén finalizadas. Y por lo que respecta a la última de todas, la denominada Mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos al Centro Histórico y acondicionamiento del entorno, sobre ella se prevé que las obras están iniciadas en el segundo trimestre del año 2005.



EJE 5. REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO; REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS.

El grado de ejecución del **Eje 5** se sitúa a **31 de diciembre de 2004** en **286.238,04 €**, es decir el **38,41 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en las **Medidas 5.1, y 5.3.**

Medida 5.1. Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficaz del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.

Ejecutado a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
390.658	88.053,28	136.192	224.245,28

Se ha pagado ya el **22,54 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **57,40 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Instalación de Islas Verdes de recogida selectiva.
- Sellado de vertederos ilegales.

Avance material de las acciones

- Respecto a la actuación denominada **Instalación de islas verdes de recogida selectiva** de residuos sólidos urbanos, hay que diferenciar dentro de la misma dos acciones con idéntica finalidad, pero ejecutadas de manera diferente. La primera, a la que se hacía referencia en el informe del año 2003, se ha ido ejecutado de modo paralelo a las obras de renovación de pavimentos del Centro Histórico. Por ello, y dado el avanzado o ultimado estado de ejecución en que se encuentran las citadas obras, esta acción ha quedado concluida a 31 de diciembre de 2004. La segunda, sin embargo, se puso en marcha en ese mismo año, mediante la adjudicación el 12 de agosto de 2004, del contrato de asistencia técnica para la redacción, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de proyecto denominado "Instalación de contenedores soterrados en el Centro Histórico de Teruel para la recogida de residuos urbanos", la posterior aprobación del proyecto técnico, y las consiguientes y correspondientes licitaciones, primeramente, del contrato de suministro, adjudicado el 14 de octubre a la empresa Biurranea, Sociedad Cooperativa y seguidamente, del contrato de la obra civil, que a 31 de diciembre de 2004, se encuentra en fase de tramitación. Por ello, a la vista de lo avanzado que está el expediente, se prevé que el contrato estará adjudicado a principios de año, y teniendo un plazo de ejecución de 3 meses, es previsible que las obras finalicen en el primer semestre del año 2005.
- Asimismo, tal y como se dijo en el informe del año anterior, durante el ejercicio 2003 ya se procedió a la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto para la **eliminación de vertederos incontrolados** en el término municipal de Teruel", y que



ha de tenido por objeto la eliminación de dichos vertederos en el Municipio de Teruel, dentro del ámbito territorial establecido en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel. El acta de recepción de las obras fue suscrita el día 9 de diciembre de 2003 y ha supuesto una inversión de 41.357,87 €uros.

Medida 5.4. Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes renovables.

Ejecutado a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
354.596	198.184,76	0	198.184,76

Se ha pagado ya el **55,89** % de los gastos elegibles y están comprometidos en un **55,89** % de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de energía solar

Avance material de las acciones

- Respecto a la actuación denominada **Programa de energía solar** que tiene por objeto la colocación de paneles solares para suministro de algunas dependencias del Ayuntamiento de Teruel, la empresa adjudicataria, Daroca Solar S.L., según consta en el certificado de la instalación, finalizó las obras el día 15 de octubre de 2004, siendo autorizadas por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón, el 16 de noviembre de 2004, y ascendiendo a un importe de 198.184,76 euros.

En esta actuación ha existido un problema con el indicador de seguimiento de impacto código 5305 "Ahorro energético", ya que en el programa Fondo 2000 la medición aparece en Kilowatios, siendo lo correcto su medición en Calorías. Por consiguiente, el dato correcto sería 274.971 Megacalorías/año y el valor previsto 275.000 Megacalorías/año.



EJE 6. DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN.

El grado de ejecución del **Eje 6** se sitúa a **31 de diciembre de 2004** en **231.856,57 €**, es decir el **33,40 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en la **Medida 6.1.**

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad y cultura.

Ejecutado a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
694.164	231.856,57	81.797	313.653,57

Se ha pagado en esta medida el **33,40 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **45,18 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel.
- Canalización subterránea de cable.
- Creación de quioscos informáticos de promoción turística.
- Apertura de ventanilla única.
- Aula de informática pública
- Creación de una oficina de teletrabajo y teleformación

Avance material de las acciones

- En cuanto a la actuación denominada **Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel**, la misma se encuentra vinculada a la denominada **Apertura de ventanilla única**, cuya ejecución requiere la previa puesta en marcha de aquella. En este sentido, durante el ejercicio 2004 se han contratado y ejecutado los siguientes servicios:
 1. Adquisición e implantación de un portal Web corporativo para el Ayuntamiento de Teruel y suministro e instalación de un servidor Hardware, cuya acta de recepción provisional fue firmada el 22 de diciembre de 2004, estando actualmente operativo, con la siguiente dirección.- [http: www.teruel.net](http://www.teruel.net).
 2. Implantación de la primera fase de ventanilla única en internet para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel: Servicio municipal de deportes, cuyo contrato de prestación de servicios fue firmado el 22 de diciembre de 2004. Por ello y a la vista del plazo de ejecución establecido en dicho contrato (6 meses), se prevé que esta actuación finalice durante el ejercicio 2005.
- Respecto a la actuación denominada **Canalización subterránea de cable**, con la que se ha pretendido eliminar la visibilidad de las redes de comunicación, hay que decir que, al igual que ha ocurrido con la actuación denominada instalación de Islas Verdes de recogida selectiva, la misma se ha ejecutado paralelamente a las obras de renovación de la pavimentación del Centro Histórico de Teruel.



EJE 7. EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

El grado de ejecución de este Eje 7 a fecha 31 de diciembre de 2004 se sitúa en 320.844,69 €, es decir el 32,28 % del Gasto Elegible previsto para todo el periodo 2001-2006

En este Eje se ha certificado gasto en las Medidas 7.2 y 7.5.

Medida 7.2. Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Ejecución a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
108.000	59.150	47.850	107.000

Se ha pagado en esta medida el 54,76 % de los gastos elegibles y están comprometidos el 99,07 % de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Acciones de publicidad general

Avance material de las acciones

- Respecto a la actuación denominada “**Acciones de publicidad general**”, se halla en ejecución el contrato de servicios “Publicidad Plan Urban Teruel”, suscrito para todo el período 2002-2006, y que tiene por objeto la ejecución del Plan de Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa. Durante el ejercicio 2004, en ejecución del citado contrato, la empresa adjudicataria ha realizado las siguientes actuaciones:
 - ❖ Mantenimiento y actualización de la página web Urbanteruel.com
 - ❖ Comunicación y fotografía.- se han realizado cuatro paneles explicativos del PIC Urban II Teruel y numerosas fotografías de cada uno de los proyectos que componen el programa, para la posterior elaboración de los diferentes dossiers fotográficos.
 - ❖ Revista anual

Medida 7.4. Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going, que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

Ejecutado a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
80.000	6.789	19.764,88	19.764,88



Se ha pagado en esta medida el **8,49 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **24,70 %** de los mismos

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En el punto 4.2 del presente informe se incluye un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas por el equipo evaluador que ha llevado a cabo la citada Evaluación Intermedia y correspondiente a esta ciudad.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.

El estudio fue realizado durante el último trimestre del año 2003, habiendo sido analizado un primer documento a principios del mes de octubre y un segundo documento a principios del mes de diciembre. La reunión del Equipo Técnico de Evaluación se reunió en Madrid el 17 de Diciembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda. Una vez analizadas las observaciones y alegaciones efectuadas por los municipios y la Comisión Europea en dicha reunión, la Empresa evaluadora elaboró una versión final del Estudio de Evaluación Intermedia el cual fue tramitado por procedimiento escrito a finales del mes de diciembre a los miembros del Comité de Seguimiento.

El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no ha tenido lugar hasta el Ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999, tendrá lugar una Evaluación Posterior de los P.I.C. y que finalizará a más tardar tres años después del final del periodo de programación (2006), se ha efectuado un cálculo, conforme a los contenidos que debería incluir dicho Estudio, que ascendería a un coste de unos 182.110 €, correspondiendo imputar a la Programación de cada ciudad la cifra de 18.211 €.

Por tanto, si a los 6.789 € imputados a cada ciudad de la Evaluación Intermedia le añadimos la cifra de 18.211 € de la Evaluación Ex-Post, tenemos que cada ciudad dentro de esta **Medida 7.4** le correspondería un Gasto Elegible final con cargo a estos Estudios de unos 25.000 €. de la siguiente forma:

- P.I.C. Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 18.750 € (Tasa 75%)
- P.I.C. no Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 12.500 € (Tasa 50%)

Al tener la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial reservada en la Programación Financiera de cada P.I.C. en concepto de Estudio de Evaluaciones la cifra de 100.000 euros de Ayuda FEDER, y al no estar previsto que se vaya a utilizar la totalidad del Gasto Elegible y Ayuda FEDER programadas en esta Medida, la Autoridad de Gestión cedió en el Comité de Seguimiento del 1 de abril a cada Ayuntamiento la cifra de Gasto Elegible y Ayuda FEDER que no iba a utilizar en esta **Medida 7.4**.



Por otro lado, respecto a la sociedad Municipal URBAN TERUEL y esta Medida 7.4., las acciones de gestión y control, conforme lo establecido por el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos estructurales, la Junta General de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, aprobó el nombramiento de D. Alejandro Centelles Enríquez, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con el número 9.785, como auditor de los sistemas de control y gestión de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Todavía no se ha certificado gasto en esta medida, debido a que la facturación y el pago se realizarán durante el año 2005, aunque la autoría y el control correspondan al ejercicio 2004.

Finalmente, el Comité de Seguimiento del 1 de abril y el Encuentro Anual del 13 y 14 de diciembre tuvieron un apartado especial para analizar la puesta en práctica por parte de las ciudades de la recomendaciones reflejadas en el Estudio de Evaluación Intermedia.

Medida 7.5. Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

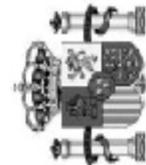
Ejecutado a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
806.022	254.905,69	0	254.632,99

Se ha pagado ya el **31,63** % de los gastos elegibles y están comprometidos en el mismo porcentaje.

El órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel como medio instrumental del mismo para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y que tiene como objeto social la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del citado PIC de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

Para ello, la Sociedad Municipal cuenta con un equipo técnico multidisciplinar cuyos costes de contratación se imputan a esta Medida y que está compuesto por un asesor jurídico, una asesora económica-financiera y, un arquitecto; éste último sustituido, desde el 1 de octubre de 2004, por una Ingeniera de Caminos.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

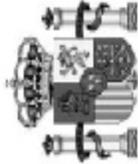
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	8.430.844,00	3.972.582,38	47,12		
Medida 1.2	2.205.714,00	17.888,37	0,81		36(0,81%)
Medida 1.3	6.128.968,00	3.954.694,01	64,52		352(64,52%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	1.166.348,00	144.565,07	12,39		
Medida 2.1	655.732,00	0,00			
Medida 2.2	510.616,00	144.565,07	28,31		161(28,31%)
Eje Prioritario nº 3	1.382.934,00	245.338,19	17,74		
Medida 3.1	234.998,00	81.860,42	34,83		22(34,83%)
Medida 3.4	489.828,00	0,00			
Medida 3.5	658.108,00	163.477,77	24,84		25(24,84%)
Eje Prioritario nº 4	7.903.872,00	905.883,01	11,46		
Medida 4.1	7.903.872,00	905.883,01	11,46		31(11,46%)
Eje Prioritario nº 5	745.254,00	286.238,04	38,41		
Medida 5.1	390.658,00	88.053,28	22,54		343(22,54%)
Medida 5.4	354.596,00	198.184,76	55,89		332(55,89%)
Eje Prioritario nº 6	694.164,00	231.856,57	33,40		
Medida 6.1	694.164,00	231.856,57	33,40		321(27,76%), 323(5,65%)
Eje Prioritario nº 7	994.022,00	320.844,69	32,28		
Medida 7.2	108.000,00	59.150,00	54,77		411(54,77%)
Medida 7.4	80.000,00	6.789,00	8,49		412(8,49%)
Medida 7.5	806.022,00	254.905,69	31,63		411(31,63%)
TOTAL	21.317.438,00	6.107.307,95	28,65		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

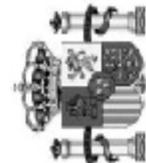
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2004

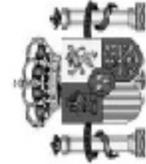
(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	6.049.500,00	3.972.582,38	65,67		
Medida 1.2	1.511.218,00	17.888,37	1,18		36(1,18%)
Medida 1.3	4.442.120,00	3.954.694,01	89,03		352(89,03%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	588.716,00	144.565,07	24,56		
Medida 2.1	210.082,00	0,00			
Medida 2.2	378.634,00	144.565,07	38,18		161(38,18%)
Eje Prioritario nº 3	1.153.346,00	245.338,19	21,27		
Medida 3.1	227.786,00	81.860,42	35,94		22(35,94%)
Medida 3.4	333.564,00	0,00			
Medida 3.5	591.996,00	163.477,77	27,61		25(27,61%)
Eje Prioritario nº 4	4.719.570,00	905.883,01	19,19		
Medida 4.1	4.719.570,00	905.883,01	19,19		31(19,19%)
Eje Prioritario nº 5	222.374,00	286.238,04	128,72		
Medida 5.1	192.324,00	88.053,28	45,78		343(45,78%)
Medida 5.4	30.050,00	198.184,76	659,52		332(659,52%)
Eje Prioritario nº 6	507.850,00	231.856,57	45,65		
Medida 6.1	507.850,00	231.856,57	45,65		321(37,94%), 323(7,72%)
Eje Prioritario nº 7	642.360,00	320.844,69	49,95		
Medida 7.2	72.000,00	59.150,00	82,15		411(82,15%)
Medida 7.4	80.000,00	6.789,00	8,49		412(8,49%)
Medida 7.5	490.360,00	254.905,69	51,98		411(51,98%)
TOTAL	13.883.716,00	6.107.307,95	43,99		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE
Título: URBAN TERUEL
Año: 2004

		(Euros)			
Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	526.158,00	2.318.430,20	440,63		
Medida 1.2	80.810,00	0,00			
Medida 1.3	445.348,00	2.318.430,20	520,59		352(520,59%)
Eje Prioritario nº 2	108.510,00	40.111,24	36,97		
Medida 2.1	36.390,00	0,00			
Medida 2.2	72.120,00	40.111,24	55,62		161(55,62%)
Eje Prioritario nº 3	213.360,00	166.389,52	77,99		
Medida 3.1	0,00	2.911,75			22
Medida 3.4	84.142,00	0,00			
Medida 3.5	129.218,00	163.477,77	126,51		25(126,51%)
Eje Prioritario nº 4	2.518.160,00	598.760,22	23,78		
Medida 4.1	2.518.160,00	598.760,22	23,78		31(23,78%)
Eje Prioritario nº 5	0,00	241.112,91			
Medida 5.1	0,00	42.928,15			343
Medida 5.4	0,00	198.184,76			332
Eje Prioritario nº 6	84.140,00	90.708,55	107,81		
Medida 6.1	84.140,00	90.708,55	107,81		321(75,49%), 323(32,31%)
Eje Prioritario nº 7	175.836,00	105.217,23	59,84		
Medida 7.2	18.000,00	14.750,00	81,94		411(81,94%)
Medida 7.4	0,00	6.789,00			412
Medida 7.5	157.836,00	83.678,23	53,02		411(53,02%)
TOTAL	3.626.164,00	3.560.729,87	98,20		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

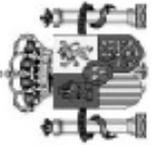
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2003

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	5.523.342,00	1.654.152,18	29,95		
Medida 1.2	1.430.408,00	17.888,37	1,25		36(1,25%)
Medida 1.3	3.996.772,00	1.636.263,81	40,94		352(40,94%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	480.206,00	104.453,83	21,75		
Medida 2.1	173.692,00	0,00			
Medida 2.2	306.514,00	104.453,83	34,08		161(34,08%)
Eje Prioritario nº 3	939.986,00	78.948,67	8,40		
Medida 3.1	227.786,00	78.948,67	34,66		22(34,66%)
Medida 3.4	249.422,00	0,00			
Medida 3.5	462.778,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	2.201.410,00	307.122,79	13,95		
Medida 4.1	2.201.410,00	307.122,79	13,95		31(13,95%)
Eje Prioritario nº 5	222.374,00	45.125,13	20,29		
Medida 5.1	192.324,00	45.125,13	23,46		343(23,46%)
Medida 5.4	30.050,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	423.710,00	141.148,02	33,31		
Medida 6.1	423.710,00	141.148,02	33,31		321(30,48%), 323(2,83%)
Eje Prioritario nº 7	466.524,00	215.627,46	46,22		
Medida 7.2	54.000,00	44.400,00	82,22		411(82,22%)
Medida 7.4	80.000,00	0,00			
Medida 7.5	332.524,00	171.227,46	51,49		411(51,49%)
TOTAL	10.257.552,00	2.546.578,08	24,83		



**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA
AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADO)**

INTERVENCIÓN: URBAN TERUEL

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	EJECUTADA HASTA 31/12/2004	
FEDER	5.128.776,00	735.000,00	3.053.518,21	73,87
Total URBAN TERUEL	5.128.776,00	735.000,00	3.053.518,21	73,87

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

INTERVENCIÓN TE URBAN TERUEL
FECHA 31/12/2004

FONDO**FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
012/2002	11/01/2002	735.000,00
0104/02	02/12/2002	149.675,67
054/03	30/06/2003	414.629,26
065/03	01/08/2003	216.730,33
102/03	05/12/2003	271.924,07
064/04	01/07/2004	555.387,25
114/04	30/09/2004	424.286,70
	TOTAL	2.767.633,28

TOTAL 2.767.633,28



TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 14/03/2002 A 31/12/2004

INTERVENCIÓN: TE URBAN TERUEL
FONDO: FEDER

P.O./DOCUP		REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
TE	URBAN TERUEL	0104/02	149.675,67	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	14/10/2002	149.675,67	13/01/2003
		012/2002	735.000,00	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.		149.675,67	
		054/03	414.629,26	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	14/03/2003	721.000,00	14/03/2002
		064/04	555.387,25	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/03/2004	721.000,00	29/07/2003
		065/03	216.730,33	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	03/07/2003	414.629,26	02/08/2004
		102/03	271.924,07	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/10/2003	555.387,25	04/09/2003
		114/04	424.286,70	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/06/2004	216.730,33	02/02/2004
			2.767.633,28			271.924,07	05/11/2004
						422.892,20	
						422.892,20	
						2.752.238,78	
						2.752.238,78	
						2.752.238,78	



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 1 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5025	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de restauración/construcción	Nº	1,0	3,0	33,33
5028	REALIZACIONES	Nº de actuaciones incluyendo eliminación de barreras arq	Nº	3,0	5,0	60,00
5359	IMPACTOS	Superficie rehabilitada	M2	11.332,0	16.000,0	70,83



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 2 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5169	RESULTADOS	Nº de comercios beneficiados	Nº	214,0	214,0	100,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)****Modelo D****Versión: 1 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.**MEDIDA:** 3 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5041	REALIZACIONES	Nº de centros habilitados	Nº	1,0	1,0	100,00
5050	REALIZACIONES	Nº de cursos impartidos	Nº	10,0	6,0	166,67
5183	RESULTADOS	Nº de entidades colaboradoras	Nº	3,0	4,0	75,00
5210	RESULTADOS	Nº de personas atendidas	Nº	383,0	400,0	95,75
5327	IMPACTOS	Nº de atenciones prestadas	Nº	383,0	400,0	95,75
5333	IMPACTOS	Nº de convenios suscritos	Nº	3,0	4,0	75,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 3 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5078	REALIZACIONES	Nº de proyectos creados o apoyados	Nº	1,0	3,0	33,33
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	923,0	1.200,0	76,92
5166	RESULTADOS	Nº de centros beneficiarios/rehabilitados	Nº	1,0	3,0	33,33
5206	RESULTADOS	Nº de oficios de aprendizaje	Nº	1,0	4,0	25,00
5209	RESULTADOS	Nº de participantes/usuarios	Nº	6,0	80,0	7,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

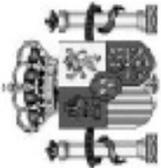
DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 4 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5009	REALIZACIONES	MI de paseos/viaños/accesos peatonales	MI	667,0	4.500,0	14,82
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	19.665,0	18.000,0	109,25



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 5 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5062	REALIZACIONES	Nº de espacios/actuaciones acondicionadas	Nº	2,0	6,0	33,33
5080	REALIZACIONES	Nº de puntos de vertidos incontrolados eliminados	Nº	23,0	20,0	115,00
5292	IMPACTOS	% de reducción de escombreras incontroladas	%	67,0	65,0	103,08



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 5 - 4

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5109	REALIZACIONES	Potencia de energía renovable	Kw/año	36,0	36,0	100,00
5112	REALIZACIONES	Superficie de energía habitada	M2	4.726,0	4.200,0	112,52
5176	RESULTADOS	Nº de edificios públicos atendidos	Nº	2,0	2,0	100,00
5305	IMPACTOS	Ahorro energético	Kw	274.971,0	27.500,0	999,89



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 6 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5082	REALIZACIONES	Nº de redes/aplicaciones creadas	Nº	1,0	1,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 7 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5038	REALIZACIONES	Nº de campañas/actuaciones de publicidad/información/a:	Nº	8,0	10,0	80,00
5053	REALIZACIONES	Nº de ejemplares sobre información y difusión	Nº	3,0	5,0	60,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1.0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5047	REALIZACIONES	Nº de consejos de administración	Nº	30,0	70,0	42,86
5078	REALIZACIONES	Nº de proyectos creados o apoyados	Nº	23,0	41,0	56,10
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	13,0	10,0	130,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	3,0	5,0	60,00
5220	RESULTADOS	Nº de proyectos con convenio	Nº	7,0	10,0	70,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	3,0	3,0	100,00



4 DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Economía y Hacienda. Autoridad de Gestión

4.1 Ministerio de Hacienda. Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra los Programas de Iniciativa Comunitaria URBAN, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Presidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.



Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con la Administración Local, de modo que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

Las autoridades de gestión de pagos en 2004 ha gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN de 15 de marzo, 15 de junio y de 15 de octubre de 2004, ha efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y ha facilitado las previsiones de solicitud de pago previstas.

El Comité de seguimiento del año 2004 se celebró el 1 de abril en Granada. Para ello se colaboró con los gestores del Proyecto de esta ciudad para la organización del mismo y se tramitaron, como cada año, el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2004 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea.

En este Informe Anual, y como consecuencia de las recomendaciones recogidas en los distintos Estudios de Evaluación Intermedia, se incluyeron las modificaciones del Programa y del Complemento de Programa de cada ciudad e incorporándose a dichas versiones la Indexación de precios de los mismos a valores de 2006.

Como resultado del Comité se aprobaron dichas modificaciones y se tramitaron a la Comisión Europea las nuevas versiones del Programa y del Complemento de Programa, las cuáles fueron aprobadas por las respectivas Decisiones de la Comisión de diciembre de 2004

En julio de 2004 se remitió a aquellos los ayuntamientos URBAN, en atención a los grados de ejecución a fecha 15 de junio de 2003, la necesidad de mejorar la ejecución financiera de los proyectos con el fin de cumplir la regla n+2 de la anualidad 2002 a finales del año en curso.

Por otro lado, en octubre de 2004 la Autoridad de gestión junto con otras ciudades URBAN participo en la tercera Cumbre de Ciudades URBAN organizada por la Comisión Europea y la Presidencia holandesa en la ciudad de Noordwijk.

Asimismo, el 13 y 14 de diciembre de 2005 tuvo lugar un Encuentro Anual en San Cristóbal de La Laguna, donde se analizaron los datos de ejecución a 1 de diciembre de 2005, el cumplimiento de la Regla N+2 del año 2004 y las perspectivas para el 2005. Asimismo hubo un intercambio de buenas prácticas con ponencias de los municipios de Pamplona y Gijón. Se analizaron cuestiones relacionadas con los controles de acuerdo con el Reglamento 438 y se visitó en profundidad la Zona URBAN de La Laguna y algunos de los Proyectos más significativos.

Con fecha 16 de diciembre de 2004 se remitió un escrito del Director General a todas las ciudades URBAN recordándoles que, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los Reglamentos Comunitarios, para poder acceder al cobro de las subvenciones comunitarias, los municipios beneficiarios han de estar al corriente de sus



obligaciones tributarias, estableciéndose los mecanismos necesarios entre ellos y la Autoridad de Pagos para facilitar dicha Información.

Respecto a los controles relativos al artículo 4 del Reglamento 438 y de acuerdo con las contestaciones recibidas de los distintas ciudades que participan en esta Iniciativa sobre los sistemas de gestión y control adoptados, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha remitido una carta de fecha 11 de febrero de 2004 dirigida a la Unidad de Finanzas y Control de la D.G. Regio de la Comisión Europea informando que se ha enviado un escrito a todos los Ayuntamientos URBAN para que corrijan algunos aspectos de sus propuestas iniciales y facilitándoles información sobre un modelo concreto de referencia a adoptar en cuanto al sistema de control y verificación de los gastos certificados dentro de esta Iniciativa.

Por consiguiente el 10 de febrero de 2004 se remitió un escrito del Director General de Fondos Comunitarios a todos los beneficiarios URBAN con observaciones a los sistemas de gestión, control y procedimientos que los ayuntamientos habían implementado para el desarrollo y ejecución de los proyectos, señalándoles que la Comisión Europea no admite que las verificaciones del art. 4 del Reglamento 438/2001 sean realizadas por los mismos órganos de control que realizan los establecidos en el art. 10 del mismo Reglamento, recomendándoles que dichos controles fueran realizados por una unidad específica e independiente de la propia entidad o por auditores externos. Finalmente se les solicitaba el Plan de controles para el año 2004.

Asimismo por escrito de 22 de diciembre de 2004 se convocó a los municipios URBAN, entre otros beneficiarios de fondos europeos, a una Jornada en el Ministerio de Economía Hacienda sobre los controles relativos al Art. 4 del Reglamento 438/2001, con el fin de examinar y debatir la situación actual, la problemática existente y las experiencias obtenidas. En esta reunión que ya tuvo lugar el 20 de enero de 2005 participó la Comisión Europea.

También, por carta de la Dirección de General de fecha 22 de diciembre de 2004 se solicitó a todos los beneficiarios de fondos comunitarios información de los controles efectuados en el año 2004 de acuerdo con el art. 4 del Reglamento 438/2001 y el Plan de controles previstos sobre el mismo para el 2005.

Por otro lado con fecha 27 de enero de 2005 la Unidad de Control y Pagos FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios se remitió a todos los municipios URBAN copia de la Ponencias efectuadas el 20 de enero por los representantes de la Junta de Castilla y León y del Gobierno Vasco sobre controles relativos al art. 4 del Reglamento 438/2001, al ser consideradas ejemplos de buenas prácticas.

Con fecha 4 de febrero de 2005 se remitió a todos los beneficiarios de fondos europeos, y por tanto a los Ayuntamientos URBAN, un escrito del Director General de Fondos Comunitarios con unas recomendaciones ante determinadas interpretaciones de los beneficiarios sobre la normativa de mercados públicos, con el fin de prevenir situaciones que pudieran dar lugar a correcciones financieras. Esta recomendaciones afectaban sobre todo en materia de licitación, publicación y adjudicación. En particular a ampliaciones de las contrataciones por modificaciones y complementarios de obra., división irregular y artificial de proyectos con el fin de eludir obligaciones contractuales sobre publicación y adjudicación, ausencia de la mención de cofinanciación comunitaria en la publicación de licitaciones en diarios oficiales, recurso a los procedimientos de urgencia en la tramitación o negociados directos en la adjudicación sin justificación suficiente, et., etc.



Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones:

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C. URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa.
- En junio de 2004 se participó en el Comité de Seguimiento del Programa celebrado en París.
- Por otro lado, en octubre de 2004 la Autoridad de gestión junto con otras ciudades URBAN y URBACT participó en la Primera Conferencia Anual de Ciudades URBACT organizada por la Comisión Europea y la Presidencia holandesa en la ciudad de Noordwijk.

Adicionalmente a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destaca las siguientes:

El Ministerio de Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y dentro del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2003 ha convocado una serie de acciones formativas entre las que destaca un curso de "Gestión de Ayudas financiadas con Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales".

En el ejercicio 2003 se han llevado a cabo cinco ediciones en las ciudades de Badajoz (16/20 de junio de 2003), Cantabria (5/9 de mayo de 2003), Granada (6/10 de octubre de 2003), Huesca (3/7 de noviembre de 2003) y Jaén (17/21 de noviembre de 2003).

En el ejercicio 2004 se llevaron a cabo dos ediciones en las ciudades de Albacete (abril de 2004) y Melilla (mayo de 2004).



El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio (BOE 166 de 12/07/2003) del Ministerio de Administraciones Públicas regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. En este Decreto se establece la estructura de cooperación económica local la cual está integrada por una serie de líneas de ayuda.

Cabe destacar, entre ellas, la “Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano se realizará directamente con las entidades locales solicitantes y beneficiarias de la subvención”. Pueden solicitar y obtener subvenciones para esta finalidad “los municipios capitales de provincia y los municipios con población superior a 50.000 habitantes”

El objetivo de esta línea de ayuda es impulsar el desarrollo local y urbano, mediante la cofinanciación con las entidades locales, de la ejecución de proyectos singulares que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona.

La subvención del Estado destinada a la cofinanciación de estos proyectos singulares podrá alcanzar hasta el 50% del importe. Para la obtención de la subvención será necesario que en su financiación contribuyan los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 15% de los correspondientes proyectos.

Estos proyectos singulares de desarrollo local y urbano podrán recibir aportaciones adicionales de los Fondos Estructurales Comunitarios, en su caso así como de las subvenciones que acuerden las comunidades autónomas con cargo a sus respectivos presupuestos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.



La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.



Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en manual de auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo



Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

- **Control de gestión**

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

- **Auditorías de control**

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles de los PIC URBAN a través de la citada División.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha realizado durante el año 2003 dos visitas de control a dos PIC URBAN dentro de los diez seleccionados durante el periodo de programación 2001-2006, y han sido a los Proyectos de las ciudades de Ourense y Gijón.

- El control efectuado a la ciudad de Ourense ,la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003
- El control llevado a cabo al Proyecto de Gijón tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.
- Actualmente ya en el año 2005 se está llevando a cabo, entre el 28 de febrero y el 4 de marzo un control al Proyecto URBAN Cáceres.
- En el año 2004 hubo un control al proyecto URBAN San Sebastián-Pasaia en la primera semana del mes de octubre.
- Asimismo está previsto un Control para junio de 2005 al Proyecto URBAN Granada.

Al cierre del Ejercicio 2004 aún no se conocen los Informes Definitivos resultantes de dichos controles, si bien si se conocen los provisionales de los de Ourense y



Gijón, implicando solamente correcciones financieras para el Proyecto URBAN Ourense.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Formalización de la Constitución de la Unidad de Pagos y Control

Por Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, publicada en el B.O.E de 2 de febrero de 2003 por el que se formaliza la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de la Dirección General mencionada con sus cometidos y objetivos.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) N°1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan



en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2003 se siguió trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1. “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2. “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.



Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario "Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales". Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el "Foro de Economía y Política Regional" celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso "**Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales**" del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores y que tuvieron lugar en Jaén, Huesca, Granada, Badajoz y Cantabria.

Asistencia "on line"

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- "**Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002**", publicado en diciembre de 2003, Colección Memorias y Estadísticas de la Serie Administraciones Territoriales que se publica a través del B.O.E., recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y



control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.



Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la Aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región, y por tanto a los de Iniciativa Comunitaria. Siendo de esta manera comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el pasado 1 de julio.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, el sistema dispone de acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han continuado realizando puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Por último, desde la Subdirección General de Administración del FEDER se continúa realizando un esfuerzo para dar un buen servicio y asesoramiento a los usuarios del sistema.

4.2. Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.

Como ya se ha indicado anteriormente, el órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel como medio instrumental del mismo para la gestión directa del servicio público URBAN II Teruel, y que tiene como objeto social la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del citado PIC de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

La Sociedad tiene capital íntegramente municipal y está regida por la *Junta General* (función asumida por el Ayuntamiento Pleno), el *Consejo de Administración* y la *Comisión Delegada Consultiva* del PIC URBAN II Teruel.

El Consejo de Administración está compuesto por siete miembros, designados libremente por la *Junta General* entre los Concejales del Ayuntamiento de Teruel y presidido por su Alcaldesa. En la actualidad en este *Consejo de Administración* se encuentran presentes miembros de todos los grupos políticos con representación en la Corporación municipal, facilitando así la participación de todos los responsables políticos locales en la gestión y control de la intervención. El *Consejo de Administración*, al que le corresponden las facultades que no quedan reservadas por la Ley y los Estatutos a la *Junta General*, se reúne mensualmente en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que se juzga necesario para la administración de la Sociedad.

Asimismo, el *Consejo de Administración* cuenta con una Consejera Delegada encargada de la gestión ordinaria de la Sociedad Municipal y de la coordinación de la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el PIC URBAN Teruel.



En cuanto al equipo técnico, la Sociedad Municipal cuenta con un equipo multidisciplinar compuesto por un asesor jurídico, una asesora económica-financiera y un arquitecto. Éste último sustituido, desde el 1 de octubre de 2004, por una Ingeniera de Caminos. Cada uno de estos técnicos es responsable del control y seguimiento de las actuaciones en función de su correspondiente campo de intervención.

Por otro lado, la Sociedad Municipal se ha dotado de una *Comisión Delegada* de carácter consultivo, que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel. Dicha Comisión está compuesta por cincuenta miembros representantes de las instituciones públicas y privadas y agentes económicos y sociales de la ciudad, cuyos intereses tienen específica incidencia en el Programa.

La Sociedad Municipal, como órgano ejecutor del Programa, tiene encomendadas las siguientes tareas:

- Gestión de las medidas y acciones del Programa y coordinación de las diversas entidades colaboradoras en el mismo.
- Control de los procedimientos y cumplimiento de la reglamentación respecto a la elegibilidad, publicidad, contratación, etc.
- Coordinación de los sistemas de información y evaluación del Programa.
- Desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y comisiones de seguimiento locales.
- Interlocución a nivel técnico con la Autoridad de Gestión del PIC URBAN España.
- Participación en los Comités de Seguimiento del PIC URBAN II.

4.2.1 Acciones de seguimiento, evaluación y control.

A continuación se indican las principales acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2004 para el seguimiento, evaluación y control del PIC URBAN II Teruel.

a) Estructuras de seguimiento:

Comité de seguimiento

Representantes de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. asistieron al tercer Comité de seguimiento del PIC URBAN II, celebrado en Granada el día 1 de abril de 2004, donde tuvo lugar la revisión del estado de ejecución de los P.I.C. URBAN a 31 de diciembre de 2003 y el Estudio de Evaluación Intermedia, elaborado por la Empresa consultora DALEPH, y del cual se facilitó a todos los participantes un documento de síntesis sobre conclusiones globales, recogiendo una serie de recomendaciones y reflexiones útiles junto con algunos ejemplos de buenas prácticas, relativas a aspectos clave para la aplicación de la iniciativa.

Comisión Delegada Consultiva del PIC URBAN II Teruel

Como acciones de seguimiento y evaluación a fin de optimizar la utilización de Fondos Comunitarios, de conformidad con la normativa comunitaria que impone el principio de cooperación en la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones comunitarias entre las autoridades locales, los interlocutores económicos y sociales y cualquier otro organismos adecuado en este marco, la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. se ha dotado de una *Comisión Delegada* de carácter consultivo que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN Teruel.



Durante el año 2004 no llegó a reunirse formalmente la Comisión, por considerarse que era más práctico mantener reuniones puntuales con determinadas Instituciones o Asociaciones, acordes o interesadas según el tipo de actuación que se tratara en cada caso. No obstante, está previsto que en el mes de marzo de 2005 se convoque dicha Comisión con la finalidad de la puesta en común de todo lo actuado hasta la fecha, así como el intercambio de sugerencias y propuestas para una mejor ejecución del programa.

Coordinación Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. y Ayuntamiento de Teruel

Dada la naturaleza jurídica de este órgano ejecutor, se mantiene una relación fluida con el Ayuntamiento de Teruel, tanto a nivel político como técnico, para la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el PIC URBAN II Teruel. En especial, todos los proyectos de infraestructuras son aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, una vez realizadas las reuniones técnicas necesarias para su preparación. Asimismo, la supervisión técnica de estas obras de infraestructura se lleva a cabo de modo compartido entre el técnico de la Sociedad municipal y los servicios técnicos municipales con el fin de coordinar la ejecución de los proyectos desde ambas Entidades.

b) Sistema de recogida de datos.

Para la recogida de datos, comprobación y seguimiento de las actuaciones, la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. dispone de diferentes métodos en función del tipo de actuación de que se trate y del modo de ejecución de las mismas. En el caso de que sean ejecutadas por la Sociedad Municipal, si se trata de proyectos de infraestructuras, la información necesaria para la recopilación de los indicadores de seguimiento establecidos en el CdP se obtiene por medio de las certificaciones de obra. La comprobación y seguimiento de las actuaciones se lleva a cabo mediante la dirección de obra. En el caso de otro tipo de proyectos, la comprobación se lleva a cabo a través de las correspondientes actas de recepción una vez comprobada su efectiva realización.

Para el caso de actuaciones ejecutadas mediante convenios de colaboración con otras entidades, se ha creado una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y las respectivas entidades colaboradoras, para el seguimiento efectivo de la ejecución de los proyectos.

Con respecto a los circuitos de circulación de la información sobre la ejecución física, la gestión del PIC URBAN de Teruel está centralizada en una única oficina, sede de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., donde se clasifica físicamente toda la documentación de cada actuación contemplada en las medidas del Programa.

La información obtenida a través de este proceso se incluye en la Aplicación informática FONDOS 2000 diseñada y puesta en marcha por la Autoridad de Gestión.

c) Asistencia a jornadas, encuentros y reuniones técnicas.

Durante el ejercicio 2004, además de asistir al citado Comité de Seguimiento, representantes de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. y miembros del su equipo técnico, han asistido a las siguientes jornadas y reuniones técnicas:



- Cumbre de ciudades celebrada los días 18 y 19 de octubre de 2004 en Noordwijk y Leiden (Holanda), con el objetivo de debatir la situación de las acciones en el campo urbano en la presente y futura política de Cohesión.
- Encuentro anual de las ciudades de la Iniciativa Comunitaria Urban II España con la Comisión Europea, celebrado en San Cristóbal de la Laguna de Tenerife, durante los días 13 y 14 de diciembre.

d) Modificaciones realizadas en el Complemento de programa según recomendaciones del Estudio de Evaluación Intermedia:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, durante el último trimestre del 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y por medio de un evaluador independiente seleccionado al efecto.

En el ejercicio 2004, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, el 25 de marzo de 2004, nos hizo llegar el escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea, según el cual, y refiriéndose a las principales conclusiones y recomendaciones de la evaluación intermedia, "...la Comisión opina que los puntos siguientes deberían ser tomados en cuenta en el momento de la revisión intermedia del programa:

- Aceptar las proposiciones de modificación presentadas en el informe de evaluación
- Acelerar el ritmo de ejecución en general y, en particular, de las acciones en el campo de la promoción socioeconómica, el empleo, la cohesión social y el desarrollo de la sociedad de la información (ejes 2,3 y 6)
- Mejorar la integración de los principios transversales en particular los referentes a la igualdad de oportunidades y del medioambiente.
- Efectuar los ajustes financieros necesarios al interior de los ejes
- Revisar y ajustar el sistema de indicadores además del sistema de recogida de datos
- Revisar el análisis DAFO
- Reforzar la integración del partenariado local"

Siguiendo estas recomendaciones, la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. propuso la Modificación de programa y Complemento de Programa, adecuándola en todo aquello que pudiera no estar conforme con dichas recomendaciones.

4.2.2 Acciones de control financiero.

Como acciones de control financiero, y con el fin de disponer de una pista de auditoría suficiente, conforme a lo establecido por el Reglamento (CE) Nº 438 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, se ha dotado al Programa URBAN II Teruel de los sistemas de gestión y control internos adecuados para una correcta ejecución.



Concretamente, y ya en el ejercicio 2003, se habían adoptado las siguientes medidas:

- Centralización de la gestión administrativa en una oficina única, sede de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., desde donde se ejecutan todas las acciones y donde reside físicamente toda la documentación de cada actuación, lo cual permite la realización de un seguimiento riguroso de los procedimientos de contratación y de la pista de registros y documentos contables. En este sentido, de cada gasto vinculado a un proyecto incluido en el Programa, y tras la correspondiente contratación, se incorpora copia de la factura o documento de valor probatorio y justificante del pago realizado en el correspondiente expediente y los originales de dichos documentos quedan debidamente ordenados y archivados en la contabilidad de la Sociedad Municipal que, a su vez, se gestiona mediante un programa informático. Mediante la centralización de las facturas en un único registro contable se evita el riesgo de doble cofinanciación.
- Las actuaciones de control financiero se desarrollan a nivel interno sistemáticamente a todas y cada una de las actuaciones incluidas en el PIC URBAN II Teruel.
- Por otra parte, y habida cuenta de la naturaleza jurídica de esta Sociedad Municipal, como ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y cuyo capital pertenece íntegramente a éste, dicha Sociedad está sometida al control y fiscalización que ejerce la Intervención Municipal. En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sociedad Municipal está sometida al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de su adaptación a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.
- Utilización de la aplicación FONDOS 2000 para el trasvase a la Autoridad de Gestión de la información financiera y estado de ejecución del PIC URBAN II Teruel. La información que facilita dicha aplicación, al certificar cada gasto independientemente, es incorporada al expediente afectado. Finalmente la misma aplicación permite agregar los pagos vinculados a los proyectos del Programa en un modelo único para la certificación de gastos.

A pesar de estas medidas, con fecha 24 de febrero de 2004, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial informó al Ayuntamiento de Teruel que la Comisión Europea no admite que las verificaciones del artículo 4 del Reglamento 438/2001, sean realizadas por los mismos órganos de control que realizan los establecidos en el artículo 10 del Reglamento 438/2001 (Intervenciones Generales o Intervenciones locales), ya que considera que no se garantiza una adecuada separación de funciones entre controles de Artículo 10 y los procedimientos de ejecución o de pago relativo a esas operaciones. Por ello, continúa diciendo, este criterio conlleva la necesidad de que estos controles (art.4) sean realizados por una unidad específica de la propia entidad independiente de los órganos de gestión o por auditores externos, que garanticen que todas las unidades que participan en el proceso de gestión de las ayudas URBAN II, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa europea.

Por consiguiente, y a la vista de esta información, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., mediante acuerdo de la Junta General, en sesión celebrada el 27 de abril de 2004, acordó aprobar el nombramiento de D. Alejandro Centelles Enríquez, inscrito en el



Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número 9.785, como Auditor de los sistemas de gestión y control interno del programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel, durante los ejercicios económicos 2004, 2005 y 2006.

4.2.3 Resumen de los principales problemas.

Tal como se desprende del presente informe, la ejecución del PIC URBAN II Teruel continúa sufriendo un cierto retraso respecto al plan financiero establecido. Dicho retraso, como ya explicábamos en el informe del año 2003, se debe principalmente a la tardanza en el inicio de la ejecución del Programa como consecuencia del retraso en la constitución de la sociedad municipal gestora del PIC URBAN II Teruel.

Asimismo, otra causa destacada del retraso en la ejecución de las obras es que la mayoría de ellas afectan al Centro Histórico, por lo que se hayan sometidas a complejos procedimientos de autorización administrativa establecidos en defensa del patrimonio cultural. En este sentido, la aparición de restos arqueológicos demora la ejecución de las obras afectadas.

Por otro lado, hay que recordar la problemática surgida al desarrollar el Complemento de Programa, y que conllevó la necesaria modificación del mismo de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación, con el fin de optimizar así los resultados del PIC URBAN II Teruel.

En este sentido, el equipo evaluador independiente que elaboró el Informe de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel consideró razonables y coherentes las propuestas de modificación de actuaciones que realizó el equipo de gestión del PIC URBAN II Teruel, y consideró imprescindible dar una pronta respuesta a dicha revisión, puesto que el inicio de muchas actuaciones se veía condicionado por esta situación. Asimismo, en el citado Informe se señaló que ello debería evitar también acumular nuevos retrasos en la ejecución con la consiguiente pérdida de ayuda FEDER por el incumplimiento de la regla "n+2".

La conclusión de todo ello es que el principal problema de nuestro programa sigue siendo el retraso de ejecución que hemos acumulado hasta la fecha; y una vez solventada la problemática arriba citada sobre el complemento de programa del PIC Urban II Teruel, nuestra dificultad radica actualmente en recuperar, gradualmente, el retraso sufrido en el inicio de la constitución de la sociedad.

No obstante, en cuanto al cumplimiento de la norma n+2 para la anualidad del **2002**, cuyo plazo vencía el 31 de Diciembre de 2004, hay que señalar que la cuantía comprometida en el Plan Financiero para dicha anualidad es de 3.562.168 €. A fecha 31/12/04 se ha comprometido un total de 7.880.729,28 € y está efectivamente pagada la cantidad de 6.107.307,95 €. La ayuda FEDER programada para el año 2002 es de 1.781.084 €. Con el anticipo de oficio del 7 % se ha alcanzado este año una ejecución del 113,05 %, excediendo en 437.431,13 euros, que serán aplicables al ejercicio próximo.

En referencia a la aplicación de la regla n+2 para la anualidad del **2003** está ejecutada a 31 de diciembre del 2004, la cantidad de 3.788.518,21 €. Esto supone un cumplimiento del 73,87 % de la cantidad a cumplir. No obstante, dado que en el primer trimestre del año 2005 se van a sacar a licitación varios proyectos, se prevé que a 31 de diciembre del año 2005 se haya alcanzado dicho compromiso. Los pagos previstos para el ejercicio



2005 en dichas actuaciones ascienden a 3.479.260,61 euros, cantidad que excede de la anualidad y permitirá recuperar el bajo grado de ejecución del PIC Urban II Teruel.

4.2.4 Utilización de la asistencia técnica.

La programación URBAN Teruel, en su Eje Prioritario nº 7, recoge entre otras las medidas relacionadas con la adecuada gestión, seguimiento y evaluación del PIC. Concretamente, las medidas 7.4 y 7.5 recogen la dotación presupuestaria necesaria para afrontar las tareas correspondientes a los puntos 2 y 3 de la norma nº 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio.

La asistencia técnica se ha utilizado exclusivamente en los conceptos previstos en la medida 7.5, destinada a los gastos originados por la gestión y ejecución de las operaciones que forman parte de la intervención.

En este sentido, los fondos destinados a dicha actividad se han utilizado para el pago de los costes de contratación del personal a que se ha hecho referencia en la Medida correspondiente, con el fin de asegurar una correcta gestión del Programa.

La cuantía pagada a 31/12/04 por este concepto es de 254.905,69 €.

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

El Plan de información y publicidad recogido en el apartado 4 del Complemento de programa del PIC URBAN II Teruel, recoge las principales acciones que han de implementarse para dar a conocer a los beneficiarios últimos, y al conjunto institucional y social, las realizaciones planteadas en dicho Programa y la contribución y el papel que juegan el FEDER y las instituciones europeas en el mismo.

En cuanto a las medidas concretas adoptadas para dar información y publicidad a la intervención, tal como se ha indicado en su lugar, se halla en ejecución el contrato de servicios "Publicidad Plan Urban Teruel", que tiene como objeto la ejecución del Plan de Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa. Durante el ejercicio 2004 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Publicación y distribución de una segunda revista URBAN Teruel, gratuita, anual, que sirve para divulgar la marcha y objetivos obtenidos en los diferentes proyectos del Plan, y que identifica a los responsables de los proyectos y enseña al ciudadano el funcionamiento de la Sociedad Municipal.
- Mantenimiento de la página Web URBAN TERUEL (www.urbanteruel.com).
- Comunicación y fotografía.- se han realizado cuatro paneles explicativos del PIC Urban II Teruel y numerosas fotografías de cada uno de los proyectos que componen el programa, para la posterior elaboración de los diferentes dossiers fotográficos.

Además de esta publicidad de carácter general, las actuaciones concretas también van generando su propia difusión. Tal es el caso de la relativa a los carteles de obra y a la publicación de anuncios de licitación en los Boletines Oficiales y en la prensa local y regional, donde se hace constar la referencia a la cofinanciación del respectivo proyecto por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel.

En especial, y respecto a la difusión dada al PIC URBAN II Teruel durante el año 2004, cabe destacar las siguientes acciones:



1. La asistencia como ciudad invitada a la 43 Edición de la Feria Regional de Barbastro celebrada los días 26 a 29 de agosto de 2004, en la que se impartió una Charla relativa al Plan URBAN II Teruel, y se repartieron folletos informativos
2. La visita a las obras gestionadas por la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. organizada dentro del programa del “III Curso de Ingeniería civil: Territorio y sociedad. Ordenación del Territorio, Políticas de cohesión” realizado por la Universidad de Verano de Teruel en su XX Edición.
3. Igualmente, se ha seguido dando una publicidad especial a la acción denominada “Apoyo lingüístico y cultural para inmigrantes”, mediante la publicación de carteles y folletos informativos en varios idiomas, con el fin de promocionar esta oferta formativa entre la población inmigrante residente en Teruel. Entre otros lugares, estos carteles y folletos se han hecho llegar a determinadas Administraciones públicas, Colegios e Institutos, parroquias, Organizaciones o Asociaciones privadas relacionadas con la población inmigrante, autoescuelas etc.

Por otro lado, al ser Teruel una ciudad pequeña, cualquier actuación llevada a cabo por las Administraciones Públicas resulta muy cercana al ciudadano. Esto mismo ha ocurrido con el PIC URBAN II Teruel. Ya desde su aprobación por la Comisión Europea, este Programa generó grandes expectativas entre los ciudadanos de Teruel. Desde entonces, todo lo relacionado con el PIC URBAN II Teruel ha tenido un reflejo permanente en los medios de comunicación locales y regionales (prensa, radio y TV local), lo que ha generado un amplio dossier de prensa que se conserva en el sede de la Sociedad Municipal. En este sentido, desde el inicio del Programa, se ha mantenido una estrecha relación con los medios de comunicación locales y regionales que han ido informando puntualmente de los pasos dados para la puesta en marcha y ejecución del PIC URBAN II Teruel, dando cobertura informativa al resultado de las reuniones mensuales celebradas por el Consejo de Administración.

Por último, y en cumplimiento de las medidas impuestas por el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en lo que se refiere a la colocación de vallas o carteles informativos, edición de carteles y trípticos, y en todos los contratos y convenios suscritos se impone al contratista o entidad colaboradora la obligación de cumplir lo dispuesto por el citado Reglamento.



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo del PIC URBAN II Teruel en el que se establece la Declaración sobre las tareas a desarrollar con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitaria, la Administración Local y la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. han de garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.

Normas de competencia.

El PIC URBAN II Teruel no contempla ningún tipo de régimen de Ayudas de Estado, por lo que no resulta de aplicación la normativa comunitaria al respecto.

Adjudicación de contratos.

Todas las operaciones que están siendo financiadas en el marco del PIC URBAN II Teruel son contratadas directamente por la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. de conformidad con la normativa contractual pública y con las políticas y normativa comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios. En este sentido, el órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel dispone, respecto de cada uno de uno de los proyectos, de un expediente donde figuran, entre otros documentos, las actas de cada uno de los contratos adjudicados.

En este sentido, todas las licitaciones que, en cumplimiento de la referida normativa, requieren publicidad han sido publicadas en el Diario Oficial correspondiente y, además, en dos periódicos de ámbito provincial y regional (Diario de Teruel y Heraldo de Aragón). A partir del ejercicio 2003 los anuncios de licitación y los pliegos de condiciones correspondientes se publican también en la web oficial del PIC URBAN II Teruel (urbanteruel.com), con el fin de ampliar la publicidad y facilitar la concurrencia de licitadores a las correspondientes convocatorias.

Los referidos anuncios de licitación siempre llevan la referencia de que se trata de proyectos incluidos en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel, cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y Fondos FEDER de la Unión Europea.

Por último, en cuanto a la publicidad de las licitaciones se refiere, dada la gran visibilidad que las actuaciones del PIC URBAN tienen en la ciudad de Teruel, y además de los anuncios de licitación remitidos por la Sociedad Municipal, son los propios medios de comunicación los que anuncian a modo de noticia las respectivas convocatorias, así como su resultado.

Protección del Medio Ambiente

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, tal y como quedó detallado en el texto del PIC URBAN II Teruel, las medidas contempladas en el mismo son coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Documento comunitario de política y actuación en materia de medio



ambiente y desarrollo sostenible”, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Respecto a las acciones que se han llevado a cabo hasta el ejercicio 2004 que implican una estrategia de actuación ambiental, cabe señalar las siguientes:

EJE 1.

Todas las actuaciones de renovación de pavimentos en el centro Histórico de la Ciudad han consistido en rehabilitar espacios que sin llegar a estar degradados, se encontraban enormemente deteriorados. Por ello, esta medida ha supuesto una mejora en el impacto medioambiental de la ciudad.

EJE 3.

Dentro de este eje, se ha llevado a cabo el acondicionamiento de un edificio para fines sociales que estaba en un estado de total abandono, enclavado en un entorno igualmente muy deteriorado. Actualmente, el entorno urbano donde se ubica, gracias a su acondicionamiento y regeneración, junto a la actuación realizada por el Gobierno de Aragón para rehabilitar la Iglesia de San Pedro, ha pasado de ser un foco de suciedad, a ser uno de los espacios más atractivos de la ciudad, a expensas únicamente de la mejora de su acceso por la Plaza del Torico, mediante la remodelación de dicha plaza.

Por otro lado, dentro de la actuación denominada Taller de recuperación de ropa, al mismo tiempo que se les enseñan las actividades propias del taller de lavado y plancha, se imparten una serie de charlas informativas con la finalidad de concienciar a las mujeres acerca del consumo responsable del agua y la energía. Asimismo, y como medida de protección del Medio Ambiente, en este Taller se utilizan solamente productos biodegradables.

EJE 4.

La ejecución de las obras de “Recuperación de zonas de esparcimiento” ha significado la recuperación, de forma respetuosa con el medio ambiente, de las zonas tradicionales de esparcimiento de las Fuentes de “El Chorrillo”, “La Salud” y “Las Atarazanas”.

Igualmente, la ejecución de la obra denominada “Recuperación medioambiental de la zona URBAN. Laderas de la ciudad. Teruel”, que tiene como objeto la adecuación de las laderas indicadas estabilizándolas y revegetándolas para que sirvan para uso y disfrute de los ciudadanos, consiguiendo la mejora de los accesos peatonales desde los barrios periféricos del Centro Histórico, ha permitido la integración de estos espacios degradados en el entorno urbano y la mejora medioambiental de la Zona URBAN.

En el año 2004 se ha redactado, asimismo, el proyecto de mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos y acondicionamiento del Entorno: Cuesta de la Enriqueta a Cuesta Cofiero.

La Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. ha procedido a la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto “Acondicionamiento de Márgenes y Riberas y protección frente a Avenidas en el Río Turia en Teruel”.



En cuanto a la única actuación incluida en el Complemento de Programa que por su naturaleza podría exigir evaluación de impacto ambiental, la denominada “Avenida de Conexión de Barrios”, y previa elaboración de una Memoria Ambiental sobre la misma, se elevó consulta al órgano autonómico competente sobre si, en cumplimiento de la normativa autonómica, nacional y comunitaria, el referido proyecto habría de someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La Dirección General de Calidad Ambiental, del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, con fecha 28 de Julio de 2003, ha resuelto no someter el citado proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, si bien impone la obligación de efectuar un proyecto de medidas preventivas y de corrección de impactos que ha de incorporarse al proyecto constructivo.

EJE 5.

La ejecución del proyecto denominado “Instalación de energía solar térmica en el complejo polideportivo municipal de Los Planos”, ha supuesto una reducción del consumo de combustibles fósiles.

Otra actuación importante en relación con el Medio Ambiente ha consistido en la Inclusión en los proyectos de renovación de pavimentos del Centro Histórico de la instalación de islas verdes de recogida selectiva.

Igualmente, y dentro de esta misma actuación, se ha redactado el proyecto denominado “Instalación de contenedores soterrados en el Centro Histórico de Teruel”, y ha se ha contratado el suministro de los citados contendores”.

Ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto para la eliminación de vertederos incontrolados en el término municipal de Teruel”, y que ha de tenido por objeto la eliminación de dichos vertederos en la Zona URBAN.

Por último, tal como consta en el Complemento de Programa, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel ha expedido un certificado en el que se señala que no es probable que el proyecto URBAN II Teruel tenga repercusiones significativas sobre lugares de Importancia Comunitaria (LIC) incluidos en la Red Natura 2000, ya que la zona URBAN se encuentra alejada de las áreas propuestas para su inclusión en la mencionada Red.

Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de desigualdades.

Como complemento a las actuaciones realizadas por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Teruel, El PIC URBAN II Teruel contempla una serie de acciones dirigidas al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y a la lucha contra la exclusión social. En general se priorizan las actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades y a la integración de colectivos marginados y, en especial, respecto a las Medidas incluidas en el **Eje 3** (Integración de marginados y acceso a los servicios básicos) todas las actuaciones incluidas tienen este objetivo.

En este sentido, se ha procedido a priorizar a las mujeres y a los colectivos en riesgo de exclusión social entre las personas atendidas en las diferentes acciones y programas que se han puesto en marcha:



Centro Comercial Abierto: Su ejecución se lleva a cabo en colaboración con la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, con clara presencia de mujeres en su Junta Directiva y cuya gerente también es mujer, lo que garantiza el respeto a sus intereses desde el punto de vista organizativo habida cuenta de su representatividad.

Cursos de formación de inmigrantes: Esta actuación, ha consistido en sendos convenio de colaboración, uno con la Asociación FEYDA de Teruel, entidad sin ánimo de lucro, para la realización de un curso de formación para trabajadores inmigrantes y otro con el Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para la impartición de cursos de formación lingüística y cultural para personas inmigrantes.

En cuanto al primero de los convenios, es importante destacar que los cursos que se imparten a través de dicho convenio, van enfocados, principalmente, hacia actividades encaminadas a la enseñanza de tareas para el ejercicio de la profesión de Empleadas de Hogar. La razón de ello es la siguiente: La mujer inmigrante al llegar a nuestro país, tiene como primera ocupación laboral, la realización de tareas domésticas con manipulación de alimentos, así como el cuidado y acompañamiento de personas mayores y de niños. De ahí la importancia que tiene la formación de las mujeres inmigrantes en éste campo de actividades. Igualmente, el hecho de que estos cursos sean impartidos por mujeres españolas, en unos casos, profesionales, y en otros, amas de casa que, desinteresadamente, se prestan a enseñar el cuidado y administración del hogar, favorece la integración social, laboral y cultural de estas mujeres inmigrantes en nuestra sociedad.

Respecto al segundo de los convenios, hay que destacar que, dentro de estos cursos, existe un programa de apoyo de guardería como medida de fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ya que éstas últimas, en muchos casos, se encuentran limitadas para realizar cualquier tipo de actividad, por el impedimento que supone el cuidado de sus hijos pequeños. En este sentido, y habiendo observado que la asistencia a las clases no siempre es fácil para los inmigrantes, especialmente para las mujeres que tienen que ocuparse de sus hijos pequeños, se decidió poner en marcha éste programa de apoyo, permitiendo a las alumnas asistir a las clases mientras se llevan a cabo distintas actividades con sus hijos pequeños e, incluso, llegando a compartir el aula con los menores de tres años. Y todo ello con el fin de que el cuidado de los hijos no sea un impedimento para que las mujeres inmigrantes acudan a aprender.

Taller de empleo de recuperación de ropa usada: El convenio de colaboración suscrito con CARITAS Diocesana de Teruel para la creación de un taller de formación e inserción para mujeres, va dirigido a mujeres en situación de exclusión, pertenecientes a colectivos con diversas problemáticas sociales, fundamentalmente minorías étnicas, inmigrantes, paradas de larga duración y con cargas familiares. La incorporación de estas mujeres al mundo laboral, pasa por la creación de recursos intermedios que posibiliten su formación básica, su formación profesional y el entrenamiento en actividades laborales. En este proyecto de inserción sociolaboral se ha tratado de dar una salida especializada a las mujeres que participan en él, y además de ello, se ha tratado de favorecer el desarrollo personal de las mismas, mejorando sus niveles de autoestima y autoconfianza. Con ello se ha logrado dar una formación integral tanto desde el punto de vista laboral como personal.

La *eliminación de barreras arquitectónicas*, acción que se lleva a cabo paralelamente a la ejecución de las obras de renovación de pavimentos del Centro Histórico, está dando una respuesta adecuada a la antigua y reiterada demanda de las asociaciones de disminuidos físicos en este sentido.



Asimismo, se han mantenido numerosas reuniones con los colectivos implicados para la ejecución de otras actuaciones encaminadas a la eliminación de desigualdades, como es el caso del proyecto denominado *Creación de un Centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos*, que se va a ejecutar en colaboración con la “Asociación de Padres de Hijos Disminuidos Psíquicos Angel Custodio”, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública que tiene como fin social favorecer la integración social y laboral de las personas disminuidas psíquicas.

Por otro lado, se deja constancia de que el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Servicios Sociales, Políticas de Igualdad, Sanidad y Salubridad del Ayuntamiento de Teruel es el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., lo que garantiza la participación de los órganos competentes en la materia, así como una adecuada coordinación entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en la ejecución de las actuaciones de carácter social.



ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA



Rehabilitación de la Cuesta de la Andaquilla



Renovación de pavimentos y redes en la Calle de San Juan de Teruel



Recuperación de estructuras arqueológicas y renovación de pavimentos y redes en el Plaza de la Judería



Plaza Venerable Francés de Aranda





Recuperación medioambiental de la zona Urban. Laderas de Teruel



Placas Solares en el complejo polideportivo de los Planos



Portal del Ayuntamiento de Teruel - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <http://www.teruel.net/webportal/index.jsp>

Ayuntamiento de Teruel

Inicio Mapa Web

Licitaciones/Contrataciones Agenda Ofertas de Empleo Noticias

Ayuntamiento

- Bienvenida Alcaldesa
- Organización Municipal
- Actividad del Pleno
- Ordenanzas y Disposiciones
- Presupuesto Municipal

La ciudad

- Situación Geográfica
- Historia

Infocuidad

- Agenda
- Noticias
- Participa en Web
- Teléfonos de Interés
- Lugares de Interés
- Trámites Administrativos

Servicios

- Descarga de Impresos
- Licitaciones y contratos
- Orienta Empleo Público
- Subvenciones
- Normativas

Enlaces de Interés

Vebs Municipales

- Juventud
- Turismo

Otras Vebs

Bienvenidos al Portal Web del Ayuntamiento de Teruel. En esta era de las nuevas tecnologías, apostamos por su utilización, ya que nos ofrecen la posibilidad de la agilidad y la inmediatez en la relación con el ciudadano.

Teruel se suma con este renovado portal corporativo a la dinámica actual de obtener determinados servicios desde el propio domicilio o lugar de trabajo, evitando tener que desplazarse hasta las dependencias municipales para realizar alguna gestión.

Con vuestro apoyo, vamos a seguir mejorando la página, actualizando la información convenientemente y haciéndola más útil. Nos comprometemos en este propósito, siempre con el objetivo de prestar un servicio eficaz a todos los teruelenses y aquellos ciudadanos que sin ser de Teruel, conocen y sienten como suya nuestra Ciudad.

Agenda

21/02/2005
Juegos Escolares de Aragón. FASE LOCAL
[Leer Más](#)

21/02/2005
El Consejo del Urban adjudica la instalación de contenedores soterrados en el centro histórico
[Leer Más](#)

22/02/2005
Teruel acogerá en mayo el II Concurso Nacional de Piano 'Antón García Abril'
[Leer Más](#)

22/02/2005
Clasificaciones Torneo Municipal de Fútbol Sala
[Leer Más](#)

22/02/2005
Clasificaciones Torneo Municipal de Baloncesto
[Leer Más](#)

Encuesta del día

¿Cree usted que los teruelenses conocen la Constitución Europea?

Sí

No

VOTAR

NOVEDADES

El Ayuntamiento de Teruel entrega a Manuel Pizarro el Título de Hijo Predilecto de la Ciudad

El Ayuntamiento de Teruel celebró el 11 de febrero el a... [\[más...\]](#)

El Ayuntamiento de Teruel amplía la maquinaria del Servicio de Limpieza

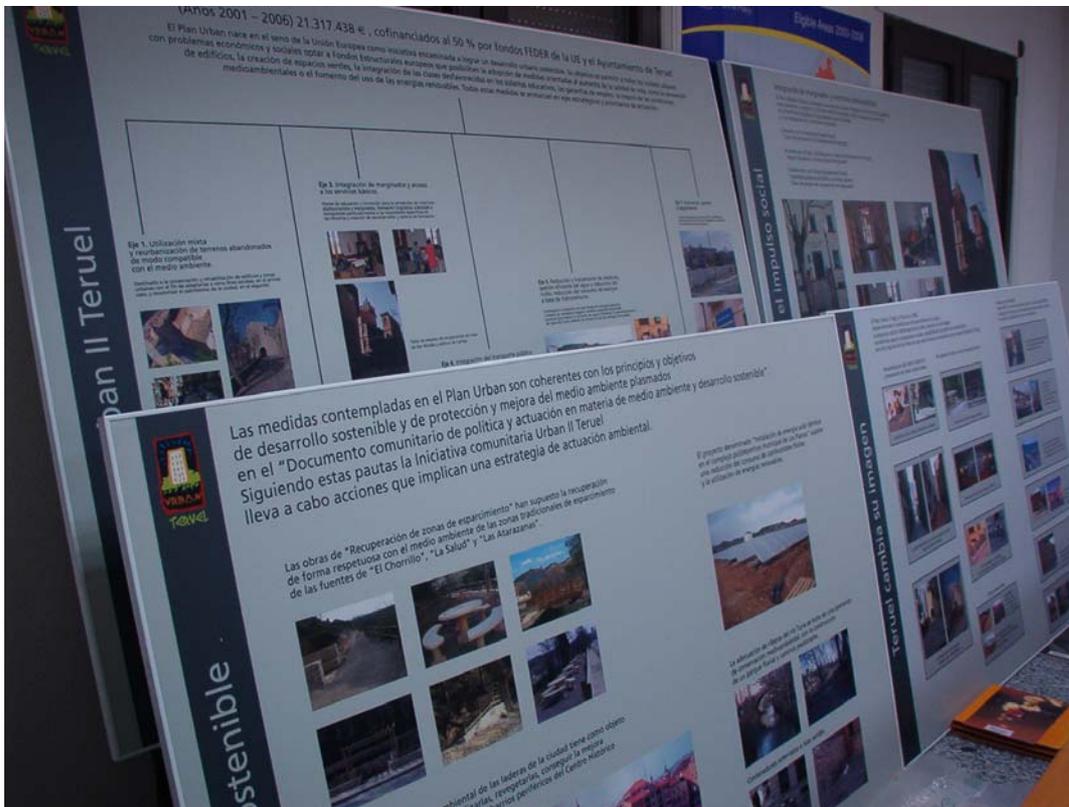
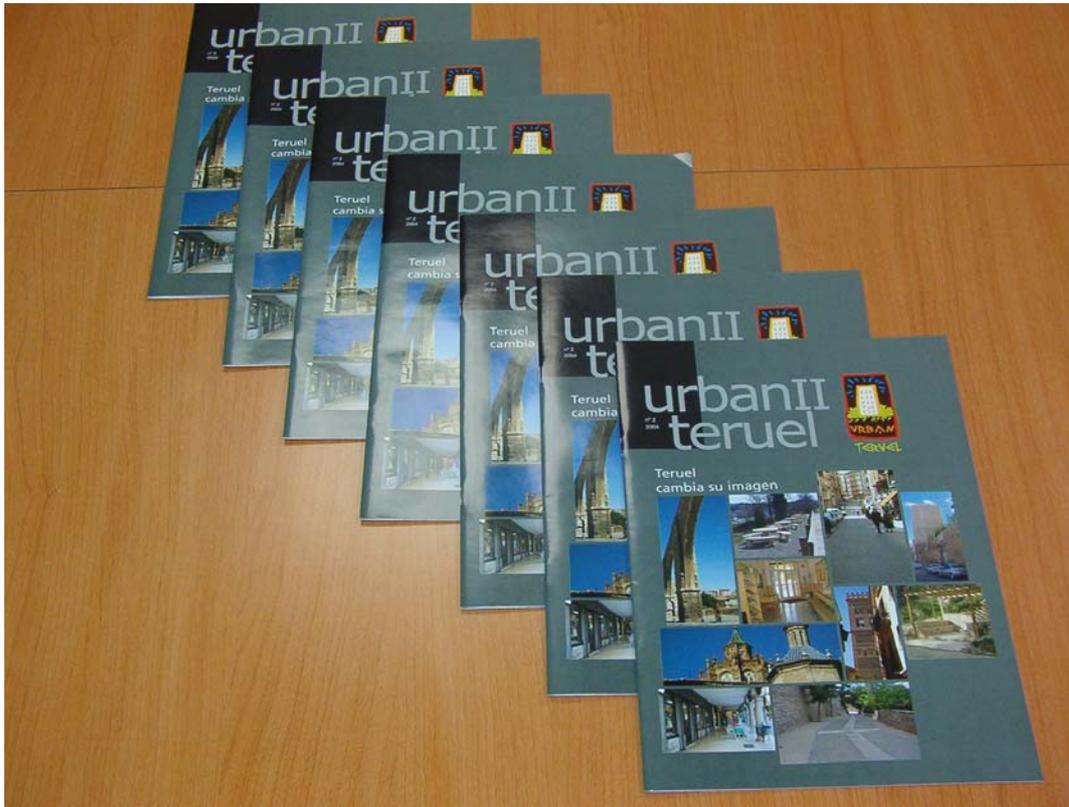
El Ayuntamiento de Teruel está realizando un gran esfuer... [\[más...\]](#)

Adjudicadas dos parcelas de la Fuenfresca para la construcción de 72 viviendas de protección oficial

El Salón de Plenos del Ayuntamiento de Teruel acogió el... [\[más...\]](#)

[Ver Todas](#)

Página Web del Ayuntamiento de Teruel



Publicidad PIC Urban II